



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 JUL. 2014

VISTO: La presentación formulada por la Señora Secretaria de Ciencia y Tecnología Dra. Teresita Rojas, en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades Científicas-Tecnológicas de la UNCA, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2011, 2012, 2013 y 2014 y.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo en ejecución, iniciados en los Años 2011, 2012, 2013 y a iniciar en el presente año académico 2014.

Que se ha dado continuidad a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que en atención a las solicitudes de distinto tenor, se hace necesario considerar los reemplazos en la Dirección de los Proyectos en forma directa entre el Director y el Co-Director, y por ende la de los beneficiarios del Subsidio, con causa debidamente justificada.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema WinSip, para informe de avance y/o finales del Programa de Incentivos.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

- *Proyectos Inicio 2011, 4to y último año de financiación.
- *Proyectos Inicio 2012, 3er año de financiamiento.
- *Proyectos Inicio 2013, 2do año de financiamiento.
- *Proyectos Inicio 2014, 1er año de financiamiento.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1º de enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozcan las facturas comprendidas entre el 01 de enero de 2014 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio, en lo que respecta a los Proyectos Inicio 2014, y para los Proyectos Iniciados en los años 2011, 2012 y 2013 las facturas cuya fecha se hallen comprendidas entre el 2º semestre del año 2013 y el efectivo cobro del subsidio por tesorería.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 02JUL14)

RESUELVE

ARTICULO 1º- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UNI MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 1.073.100) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos.

*Anexo I: Proyectos Inicio 2011, 4to y último año de financiamiento, por pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 355.700).

*Anexo II: Proyectos Inicio 2012, 3er año de financiamiento por pesos TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 305.800).

*Anexo III: Proyectos Inicio 2013, 2do año de financiamiento, por pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

*Anexo IV: Proyectos Inicio 2014, 1er año de financiamiento, por pesos DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 211.600).

Detallados por Anexo, año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y Co-Director y Monto otorgado.

ARTÍCULO 2º- LOS SUBSIDIOS serán liquidados a nombre del Director del Proyecto de Investigación y Desarrollo. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director se autoriza al Sr. Rector, previo informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a ordenar que la liquidación respectiva se efectúe a nombre del Co-Director o nuevo Director del Proyecto.

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 de enero de 2014 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación de los Proyectos de Investigación y Desarrollo inicio 01/01/2014, y para los Proyectos de Investigación y Desarrollo inicio 2011, 2012 y 2013 las facturas comprendidas entre el 2do semestre del año 2013 y el efectivo cobro del subsidio por Tesorería.

ARTÍCULO 4º- DISPONER que serán de aplicación sobre los Directores de Proyectos de Investigación y Desarrollo las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por O.C.S. N° 007/12.

ARTÍCULO 5º- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2014.

ARTÍCULO 6º- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 003/14

S. A. C. S.
E
C
A

LIC. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA